

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 9

Miércoles, 15 de Mayo de 2002

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. JUNTA DE GOBIERNO**
- VI. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

(*) Resolución de 2 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que, ejecutando el fallo de la Sentencia 82/00, de 10 de noviembre de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se crea el puesto de trabajo denominado Jefatura de Negociado de Nóminas y Seguridad Social, con Nivel de Complemento de Destino 22 y el correspondiente complemento Específico en la estructura del Servicio de Personal y su adjudicación a doña Emilia Martín Martín.

(*) Resolución de 2 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que, ejecutando el fallo de la Sentencia de 31 de mayo de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, se crea el puesto de trabajo denominado Jefatura de Negociado de Innovación, con Nivel de Complemento de Destino 18 y el correspondiente complemento Específico en la estructura del Vicerrectorado de Innovación Educativa y Nuevas Tecnologías y su adjudicación a doña M^a Josefa Aguilar Arribas, con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2000.

(*) Resolución de 3 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se reconoce la compatibilidad para ejercer la actividad privada por cuenta ajena solicitada por don Vicente Mangut Gutiérrez, Profesor Asociado TP de la Facultad de Ciencias.

(*) Resolución de 3 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se habilita un crédito de hasta seiscientos euros para colaborar en la organización de las VIII Jornadas de Enseñanza Universitaria de la Informática. Este crédito se realizará con cargo a la Reserva Rectorado para el año 2002 y se incorporará al Presupuesto Ordinario del Departamento de Informática.

(*) Resolución de 3 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se habilita un crédito de hasta cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con veintinueve euros para financiar los gastos correspondiente a la modificación de la central telefónica instalada en la Facultad de Biblioteconomía y Documentación y la actualización de las placas de la

misma. Este crédito se realizará con cargo a la Libre Disposición del Rector existente en la asignación recibida para Reparación, Adecuación y Mejoras.

(*) Resolución de 7 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se habilita un crédito de hasta veinticuatro mil cuarenta y cinco euros para financiar los gastos correspondiente a la mudanza de mobiliario y enseres desde la Casa Grande al edificio de la Generala. Este crédito se realizará con cargo a la Libre Disposición del Rector existente en la asignación recibida para Reparación, Adecuación y Mejoras.

(*) Resolución de 7 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se habilita un crédito de hasta veintiocho mil novecientos noventa y nueve con treinta euros para financiar los gastos correspondiente a la obra de adecuación de espacios para el Servicio Técnico de Obras. Este crédito se realizará con cargo a la Libre Disposición del Rector existente en la asignación recibida para Reparación, Adecuación y Mejoras.

(*) Resolución de 8 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se adjudica a doña Isabel González Píriz y doña Sandra Santillana Colina las becas a tiempo completo convocadas por el Vicerrectorado de Acción Cultural y Servicios Universitarios para el desarrollo del Programa de Cursos Internacionales de Verano.

(*) Resolución de 9 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se adjudican Ayudas a la Formación Externa del PAS de la UEx.

Resolución de 9 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la convocatoria de Cursos de Formación para el PAS de la UEx. Pag. 88

(*) Resolución de 13 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que, vista la Sentencia n^o 18 del Juzgado de lo Social n^o 1 de Badajoz, recaída en los Autos 891/2001, promovidos por don Luis M^a Costa Villa, se procede al abono al interesado de 1.442,43 Euros en concepto de plus de sábados y festivos durante el período de su baja laboral.

() Anuncio de 15 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso público para el suministro de publicaciones periódicas extranjeras mediante suscripciones con destino al Servicio de Bibliotecas y Archivos.*

() Anuncio de 15 de mayo de 2002, del Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público de suministro para la adquisición de publicaciones periódicas extranjeras mediante suscripciones, con destino al Servicio de Biblioteca y Archivo*

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

() Resolución de 3 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Producción Vegetal, del Departamento de Biología y Producción de Vegetales, a don José Benito Hernández.*

() Resolución de 3 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Electrónica, del Departamento de Electrónica e Ingeniería electromecánica, a don Miguel Macías Macías.*

() Resolución de 6 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Derecho Administrativo, del Departamento de Derecho Público, a doña María Teresa Cabezas Hernández.*

() Resolución de 6 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a la sustitución, por motivos de enfermedad de don Javier Alcalá Caldera, como miembro del Tribunal para las pruebas de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, nombrando al efecto a don Enrique Barcia Mendo.*

() Resolución de 8 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que cesa, a petición propia, en el cargo de Vicerrector de Alumnos, a don Antonio Javier Masot Gómez-Landero.*

() Resolución de 8 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa, en el cargo de Adjunta al Vicerrectorado de Investigación*

a doña María Luisa Campo Guinea.

() Resolución de 8 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Luisa Campo Guinea Vicerrectora de Alumnos.*

() Resolución de 8 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, del Departamento de Informática, a don Adolfo Lozano Tello.*

() Resolución de 8 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, del Departamento de Informática, a don Jose Alberto Gómez Mancha.*

() Resolución de 8 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Tecnología de los alimentos, del departamento de Zootecnia, a don Jorge Ruiz Carrascal.*

() Resolución de 8 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Análisis Matemático, del Departamento de Matemáticas, a don Mariano Rodríguez-Arias Fernandez.*

() Resolución de 7 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Historia Medieval, del Departamento de Historia, a don Francisco García Fitz.*

() Resolución de 8 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Tecnología de los alimentos, del Departamento de Zootecnia, a don Jorge Ruiz Carrascal.*

() Resolución de 13 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, del Departamento de Filología Hispánica,*

a doña M^a Victoria Pineda González.

(*) Resolución de 15 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Catedrático de Escuela universitaria, en el área de conocimiento de Física Aplicada, del Departamento de Física, a don Antonio Jiménez Barco

II. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 7 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas vacantes de Diplomado Universitario (Programador) Grupo II en la plantilla del personal laboral.

Pag. 90

IV. TOMAS DE POSESIÓN

(*) Doña Antonia Rosario Guerra Iglesias, que tomó posesión el día 2 de mayo de 2002, como Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Expresión Musical, del Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal.

(*) Don Felipe Leco Berrocal, que tomó posesión el día 3 de mayo de 2002, como Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de Geografía Humana, del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.

(*) Don José Manuel Sánchez Martín que tomó posesión el día 3 de mayo de 2002, como Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de Geografía Humana, del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.

(*) Don Jose M^a Sánchez-Dehesa García, que formalizó su contrato, el día 6 de mayo de 2002, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de los Computadores, del Departamento de Informática.

(*) Don Ricardo Caruso, que formalizó su contrato, el día 5 de mayo de 2002, de Profesor Asociado TC, del área de conocimiento de Ciencias de los materiales e Ingeniería Metalúrgica, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica.

(*) Don Vicente Mangut Gutiérrez que formalizó su contrato, el día 5 de mayo de 2002, de Profesor Asociado TC, del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicas, del Departamento de Ingeniería Química y Energética.

(*) Don José Serrano Serrano, que formalizó su contrato, el día 7 de mayo de 2002, de Profesor Asociado, del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, del Departamento de Psicología y Sociología de la Educación.

(*) Don Victor Pinna Bote, que formalizó su contrato, el día 7 de mayo de 2002, de Profesor Asociado TC, del área de conocimiento de Organización de Empresas, del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas.

(*) Don Valentín Gómez Escobar, que tomó posesión el día 8 de mayo de 2002, como Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Física Aplicada, del Departamento de Física.

(*) Don Julián Carbajal Gil, que tomó posesión el día 9 de mayo de 2002, como Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

(*) Don Arturo Moncho Jordá que formalizó su contrato, el día 13 de mayo de 2002, de Profesor Asociado TP, del área de Conocimiento de Física Aplicada, del Departamento de Física.

(*) Don Yolanda Hermoso Vega, que formalizó su contrato, el día 14 de mayo de 2002, de ayudante de Universidad TC, del área de conocimiento de Didáctica de Expresión corporal, del Departamento de Expresión Musica, Plástica y Corporal.

(*) Doña Elena Galán Fajardo, que formalizó su contrato, el día 15 de mayo de 2002, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de comunicación Audiovisual y Publicidad, del Departamento de Informática.

(*) Apreciado error en el anuncio del B.O.U. número 7, en el que se comunicaba la formalización del contrato de don Carlos Alberto Galán González como Profesor Asociado TC, en el Área de Conocimiento de Física Aplicada, del Departamento de Física procede la oportuna rectificación, donde dice como Profesor Asociado, debe decir como Ayudante.

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la primera quincena del mes de mayo de 2002.

Pág. 97

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la primera quincena del mes de mayo de 2002.

Pag. 98

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución de 9 de Mayo de 2.002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la convocatoria de Cursos de Formación para el P. A. S. de la Universidad de Extremadura.

Al objeto de facilitar la formación y el perfeccionamiento profesional del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, se hace pública la convocatoria de las distintas acciones formativas con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA .- Se convocan Cursos de Formación y Conferencias que se impartirán a lo largo del presente año en ambos Semidistritos (salvo que razones organizativas lo impidan).

SEGUNDA .- Podrán solicitar su participación en los cursos y conferencias convocados todos los miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura que se encuentren en activo en la misma en el momento de publicarse la convocatoria.

La solicitud incluirá un máximo de 3 cursos y 3 conferencias, por lo que no serán tenidos en cuenta los que excedan de este número.

La suma de las horas lectivas de los cursos solicitados no podrán superar las 70, por lo que no serán tenidos en cuenta los cursos a partir del que exceda de este número de horas.

TERCERA .- Quienes deseen asistir a los cursos y conferencias convocados habrán de solicitarlo mediante instancia.

CUARTA .- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 20 de Mayo de 2.002, pudiendo presentarse las mismas en los Registros Generales y de Centros, existentes en la Universidad de Extremadura. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

QUINTA .- En el caso de que los solicitantes excedan del número de plazas ofertadas para cada curso/conferencia, se efectuará la selección de los mismos con arreglo a los siguientes criterios:

A) Cada curso/conferencia consta de un apartado denominado *perfil del destinatario*, que será el criterio previo de selección.

B) Al solicitante incluido dentro del perfil del destinatario, se le aplicará el siguiente baremo de puntuación:

B.1) La selección para asistir a los cursos solicitados se hará en función de la puntuación obtenida por cursos realizados desde 1.998 , dentro de los Planes de Formación de las distintas Administraciones Públicas:

De 0 a 1 = 10 puntos
De 2 a 3 = 7 puntos
De 4 a 6 = 4 puntos
De 7 a 9 = 2 puntos
10 ó más = 0 puntos

B.2) La selección para asistir a las conferencias solicitadas se hará en función de la puntuación obtenida en el apartado B.1

C) En caso de empate en las puntuaciones anteriores tendrá prioridad el que posea mas antigüedad en la UEx.

D) Al objeto de garantizar que las necesidades del servicio queden cubiertas, los distintos responsables de las unidades administrativas, en las que se produzcan concurrencias, en un mismo curso, entre el personal de su propia unidad, deberán seguir, como norma general, el siguiente criterio:

Número de efectivos de la unidad administrativa	Personal que podrá asistir a los cursos convocados	Personal que podrá asistir a las conferencias convoc
De 1 a 5	2	2
De 1 a 10	3	4
Más de 10	4	6

No obstante, y a iniciativa del responsable de la unidad administrativa correspondiente, se podrá modificar el criterio anterior, en función de circunstancias relacionadas con el volumen de trabajo, plazos y otras situaciones que aconsejen la modificación de dicho criterio.

Al objeto de agilizar la cumplimentación de este criterio, el personal incluido en la lista provisional de un curso / conferencia deberá comunicar, de inmediato, esta circunstancia al responsable de su unidad administrativa. Caso de no hacerlo podrá ser excluido de la lista.

Los responsables de las unidades administrativas dispondrán de un plazo de 3 días, desde que sean publicadas las *listas provisionales de admitidos*, para comunicar al Director del Secretariado de Formación su disconformidad con las mismas, entendiéndose su conformidad caso de no mediar comunicación.

Cuando la acción formativa vaya dirigida a los miembros de una unidad administrativa concreta no se tendrá en cuenta este apartado.

En caso de coincidir el horario de las acciones formativas ofertadas con la jornada de trabajo del personal, el tiempo de asistencia o impartición se computará a todos los efectos como de trabajo efectivo

SEXTA .- Las circunstancias personales y profesionales a tener en cuenta para efectuar la selección serán las que correspondan con la fecha de publicación de la presente Resolución. A este respecto, la Comisión de Formación considerará los datos aportados por los solicitantes, sin perjuicio de requerir directamente de éstos, o de las unidades administrativas donde consten sus datos las aclaraciones que se consideren pertinentes. Igualmente la Comisión de Formación podrá revocar la admisión de cualquier solicitante cuando compruebe que ha incurrido en omisión o falsedad de datos.

SÉPTIMA .- Con suficiente antelación al comienzo de cada acción formativa se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos (sin perjuicio de la publicación de la lista provisional), y una lista de reserva para cubrir posibles bajas que pudieran producirse. Junto a dicha relación se detallará el lugar, horario y profesorado del mismo.

Las renunciaciones de participación habrán de ser cursadas por escrito, o por correo electrónico, al Director del Secretariado de Formación Permanente del PAS, tan pronto como se conozca la imposibilidad de asistencia, al objeto de posibilitar las sustituciones. La no comunicación de una renuncia, sin causa justificada, podrá ser motivo de exclusión del interesado en otras acciones formativas.

Asimismo se faculta a la Comisión de Formación para excluir de las acciones formativas a quienes en el momento de su celebración no tengan relación contractual con la Universidad de Extremadura.

OCTAVA .- En función de su contenido y características, los cursos podrán conllevar pruebas de evaluación. En dicho caso los diplomas expedidos indicarán este extremo, con expresión de la calificación obtenida.

Asimismo, se solicitará de los asistentes al finalizar cada curso una evaluación del mismo respecto a la organización, contenido, material utilizado, profesorado y cuantos otros aspectos se consideren convenientes en aras de una mayor eficacia futura.

La asistencia a tres conferencias de la ofertadas en este Plan de Formación, conllevará la acreditación de las mismas mediante un diploma de asistencia, de 10 horas lectivas.

NOVENA .- Al personal que asista con la debida regularidad se le expedirá el correspondiente diploma, *no pudiendo obtenerlo quienes tengan falta de asistencia por tiempo superior al 10% del total de las horas lectivas de cada curso*, aun cuando fueran justificadas.

DÉCIMA .- Cualquier solicitud de información o aclaración referente a las acciones formativas ofertadas, deberá dirigirse al Director del Secretariado de Formación Permanente del PAS de la UEx. por escrito, telefónicamente al 6802, o por correo electrónico : forpas@unex.es

UNDÉCIMA .- La coordinación general del presente Plan de Formación corresponde al Director del Secretariado de Formación Permanente del PAS, quien junto a la Gerencia resolverán y proveerán todo cuanto sea necesario con respecto al correcto desarrollo de las acciones formativas programadas y a la demás incidencias que pudieran surgir en todo el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en esta Resolución.

Badajoz, 9 de Mayo de 2002. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 7 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas vacantes de Diplomado Universitario (Programador) Grupo II en la plantilla del personal laboral.

Encontrándose vacantes cinco puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. Normas Generales

1.1) Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de cinco plazas de Diplomado Universitario (Programador) Grupo II.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Diplomado en Informática y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.
- b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.
- d) Estar en posesión del Título Diplomado Universitario o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfo. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº1, “ejemplar para el órgano convocante”, del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 24,04 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4. Proceso selectivo

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

Primera prueba. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas

contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

Segunda prueba. Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunal Calificador

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999 de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría segunda.

6. Actuación del Tribunal Calificador

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente

del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "Y", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 25 de abril de 2002 (D.O.E. de 4 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar

su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de Titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal -Cáceres- el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8. Toma de posesión

8.1) Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta

Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) Los trabajadores seleccionados se incorporarán posteriormente a sus puestos de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometidos a un periodo de prueba de 2 meses de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9. Lista de espera

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total

se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas libres de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

10. Norma final

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 7 de mayo de 2002. EL RECTOR,
P.D.F. EL GERENTE, (Art 74, Decreto 173/1996)
Fdo.: Enrique Chaves Guzmán.

ANEXO I

Plazas convocadas:

5 Diplomados Universitarios (Programador)
Grupo II

Centros de destino:

1 Servicio de Informática (Badajoz) PLR0442
3 Servicio de Informática (Cáceres)
PLR0443, PLR0444 y PLR0445
1 Servicio de Biblioteca (Cáceres) PLR0450

Jornada de trabajo:

37,30 horas, en jornada de mañana o tarde.

FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO (PROGRAMADOR):

- Confeccionar programas en una o varias aplicaciones.
- Mantener las aplicaciones en las que se encuentra trabajando.
- Atención a los usuarios de las aplicaciones.

- Instalación de programas en ordenadores de usuarios.
- Gestión de la documentación de los programas que realiza.

ANEXO II

TEMARIO

- 1.-Concepto de informática y evolución histórica: Contenidos. Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.
- 2.-Sistemas de Numeración: Contenidos. Sistema binario, Octal y Hexadecimal. Operaciones básicas y cambio de base.
- 3.-Organización general de un sistema microprocesador: Contenidos. Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.
- 4.-Concepto de sistema operativo V evolución: Contenidos. Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Componentes de un Sistema Operativo. Diseño e implementación. Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos. Intérprete de comandos.
- 5.-Introducción al sistema operativo UNIX- Contenidos. Elementos. Filosofía. Evolución histórica. Archivos y directorios. El Shell. Editores y Comandos.
- 6.-Administración básica del S.O. AIX. La utilidad SMIT. Copias de seguridad. Gestión de la impresión. Usuarios y grupos.
- 7.-Conexión en red del S.O. AIX. Contenidos. Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. TCP/IP. Protocolos Telnet, FTP, NFS y SMTP. LPR/LPD.
- 8.-Sistema operativo de red Windows NT. Contenidos: Descripción general. Configuraciones hardware. Descripción del interfaz de usuario. Soporte de red en Windows NT. Seguridad. Conceptos de dominios, grupos y cuentas. Estructura de archivos. Sistemas de ficheros. Tolerancia a fallos. Servicio de acceso remoto. Servicios de impresión local y remoto.
- 9.-Estructuras fundamentales de datos: Contenidos. Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.
- 10.-Estructuras dinámicas de información: Contenidos. Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves .
- 11.-Cifrado de la información: Contenidos. Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones de métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado múlticlave.
- 12.-Bases de datos relacionales: Contenidos. Introducción. Normalización. El modelo entidad/Relación.
- 13.-Lenguaje de interrogación SQL: Contenidos.

Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

14.-La base de datos ORACLE: El lenguaje PL/SQL. Las herramientas SQL*FORMS-3, ReportWriter y SQL*MENU-5.

15.-El modelo Cliente/ Servidor. Descripción niveles. Oracle Forms, Report, Graphics

16.-El lenguaje de programación C: Contenidos. Propósito. Tipos, operadores y expresiones. Control de flujo. Funciones y la estructura del programa. Apuntadores y arrays. Estructuras. Entrada/salida. Interconexión con UNIX.

17.-Programación estructurada: Contenidos. Razones para la estructuración. Los elementos. Programa y función de programa. Grafos de control y diagramas. Programa propio, programas equivalentes. Diagramas privilegiados. Cómo escribir un programa estructurado.

18.-Programación orientada a objetos: Contenidos. Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes. Ventajas.

19.-Las herramientas de manejo de la Web. Lenguaje HTML. Javascript. Vbscript.

20.-Desarrollo de aplicaciones con HTML. Oracle Applications Server. Interacciones entre ORACLE y el lenguaje HTML. Páginas ASP. Lenguaje PHP.

21.-Creación de páginas Web. Adobe PageMill. Microsoft FrontPage.

22.-Redes de área local y extensa: Contenidos. Conceptos. Topologías. Métodos de transmisión. Interconexión de redes. Elementos estructurales de una red Ethernet.

23.-El Sistema HOMINIS. Modelo de datos. Su diseño relacional. El generador de informes. Módulos que lo integran. Manejo de la aplicación.

24.-Ley de protección de datos de carácter personal. La Agencia de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

25.-Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (Real Decreto 994/1999 de 11 de junio y Real Decreto 199/2000 de 11 de febrero que lo complementa).

26.-Protección jurídica de programas de ordenador: Contenidos. Criterios establecidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre. Modificación establecida por la Ley 2/1992 de 7 de julio. Resumen de la Ley 16/1993, de 23 de diciembre, de incorporación al Derecho español de la Directiva 91/250/CEE, sobre la protección jurídica de programas de ordenador.

27.- Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre). Y disposiciones mínimas de Seguridad y Salud, relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

ANEXO III

FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (<i>se valorará exclusivamente la titulación más alta</i>)	Licenciado, Ingeniero Superior o titulación equivalente: 1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 punto máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Director de Programación y Planificación de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Juan de la Cruz García Bernáldez, en representación de la Universidad de Extremadura.

D^a. M^a Jesús Carmona Pla de la Universidad de Extremadura.

D. Cristóbal Suárez Fernández, en representación del Comité de Empresa.

D. Isidro González Calatrava, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz.

Suplentes:

Presidente:

D.^a M^a Ángeles de la Osa Fernández, Analista del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Ángel Capataz Gallego, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Roberto Álvarez García, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa.

D. José Delgado Muriel, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D^a M^a Carmen Enrique Rodríguez, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Orden PRE/956/2002, de 23 de abril, por la que se convocan procesos selectivos en el Boletín Oficial del Estado para cubrir, con carácter indefinido, cuatro plazas de personal laboral (B O E de 1 de mayo de 2002).

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de cuerpos docentes Universitarios (B O E de 4 de mayo de 2002).

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Julián Carvajal Gil Profesor titular de Escuela Universitaria (B O E de 6 de mayo de 2002).

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Valentín Gómez Escobar Profesor titular de Escuela Universitaria (B O E de 6 de mayo de 2002).

Orden MAM/997/2002, de 3 de abril, por la que se convocan becas "Ministerio Medio Ambiente-Fulbright" para el curso académico 2003-2004 (B O E de 7 de mayo de 2002).

Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo (B O E de 8 de mayo de 2002).

Orden FOM/1017/2002, de 22 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía (B O E de 9 de mayo de 2002).

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de acceso libre (B O E de 9 de mayo de 2002).

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de personal laboral vacante en esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre (B O E de 9 de mayo de 2002).

Recurso de inconstitucionalidad número 1.671/2002, promovido el Presidente del Parlamento de Andalucía, contra varios preceptos de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B O E de 10 de mayo de 2002).

Recurso de inconstitucionalidad número 1.725/002, promovido por más de 50 Diputados de los Grupos Parlamentarios Socialistas, Federal de Izquierda Unida y Mixto contra varios preceptos de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B O E de 10 de mayo de 2002).

Recurso de inconstitucionalidad número 1.756/2002, promovido por las Cortes de Aragón, en relación con varios preceptos de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B O E de 10 de mayo de 2002).

Recurso de inconstitucionalidad número 1.735/2002, promovido por el parlamento de navarra contra varios preceptos de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B O E de 10 de mayo de 2002).

Recurso de inconstitucionalidad número 1.726/2002, promovido por el Consejo de Gobierno de las Illes Balers, en relación con determinados preceptos de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B O E de 10 de mayo de 2002).

Recurso de inconstitucionalidad número 1.777/2002, promovido por la Asamblea de Extremadura contra varios preceptos de la ley Orgánica 6/2002, de 21 de diciembre, de Universidades (B O E de 10 de mayo de 2002).

Recurso de inconstitucionalidad número 1.788/2002, promovido por el consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra varios preceptos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B O E de 10 de mayo de 2002).

Recurso de inconstitucionalidad número 1.810/2002, promovido por el Consejo de Gobierno de la junta de Andalucía contra varios preceptos de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B O E de 10 de mayo de 2002).

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 (B O E de 10 de mayo de 2002).

Resolución de 18 de abril de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales destinadas a Unidades asociadas Universidades-CSIC (UA-BPD2002)(B O E de 10 de mayo de 2002).

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Secretaria General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades de 16 de abril de 2002, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios (B O E de 13 de mayo de 2002)

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Corrección de errores a la Orden de 26 de marzo de 2002, por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes y el porcentaje correspondiente al distrito abierto en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2002/2003 (D O E de 9 de mayo de 2002).



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD**

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado
Plaza de Caldereros, nº1.
Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02
Internet: www.unex.es/bou
10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999